

República de Colombia
Rama Judicial



**JUZGADO SEGUNDO PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Medellín, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05-000-31-20-002-2021-00065-00
Radicado Fiscalía	2017-00435- Fiscalía 45 ED
Proceso	Extinción de dominio
Asunto	Auto concede recurso apelación
Afectados	Ana María Monsalve Londoño
Sustanciación No.	243

Surtidos los traslados de ley, se concede el recurso de apelación interpuesto por el abogado Luís Fernando Giraldo Betancur, T.P.193.831 del C.S. de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de la afectada Sandra Milena Londoño Sánchez, contra el auto interlocutorio N° 44 de 28 de octubre de 2021, que declaró la legalidad de las medidas cautelares, en el efecto DEVOLUTIVO.

Por lo anterior, remítase la actuación procesal ante la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Acuerdo PSAA-10402 del 29 de octubre de 2015.

Por Secretaría se enviará de manera inmediata el expediente electrónico a dicha Corporación.

CÚMPLASE,

JOSE VICTOR ALDANA ORTIZ
JUEZ

Firmado Por:

**Jose Victor Aldana Ortiz
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 002 De Extinción De Dominio
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d82937855be8932d9f0643c353552d049c31ccb39777d20f1331c74762ab045**

Documento generado en 12/11/2021 01:30:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>